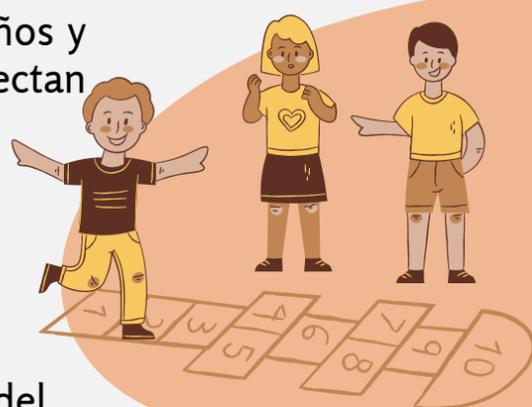




El interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes

¿QUÉ ES?

Enfoque basado en los Derechos Humanos cuya aplicación debe garantizar el respeto y protección a la dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual de niñas, niños y adolescentes frente a decisiones que les afectan directa o indirectamente.



EL INTERÉS SUPERIOR EN MÉXICO

En 2011, México incorporó el principio del interés superior de la niñez en el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

- *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.*

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), Por su parte reconoce a la niñez y a la adolescencia en sus artículos 2, párrafos segundo y tercero; 17 y 18 como titulares de derecho y al interés superior de la niñez como enfoque primordial.



EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

1. El principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño (1924) establece que al promulgar leyes relativas a la protección y desarrollo de la niñez, “la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño”.
2. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en su artículo 25 señala que la infancia tiene “derecho a cuidados y asistencia especiales”.
3. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979) señala que en los artículos 5 b) y 16.1.d) “los intereses de los hijas(os) serán la consideración primordial”.



Universidad Veracruzana



Fuentes de información:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).
Declaración de los Derechos del Niño (1924).
Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979).

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, "El interés superior de niñas, niños y adolescentes, una consideración primordial", 2018.